



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 06 DE 2022  
(12 DE ENERO)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 09 de 2021, Decreto Municipal 150 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *“(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(...) En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.”*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(...) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...) 5. Ordenar los gastos (...).”*

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: *(...) ACTOS DEL ALCALDE. El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: *“(...) Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: *“(...) El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa*

16



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

*fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."*

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: "(...) PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."

Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto Municipal No. 150 de diciembre 28 de 2021, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 35, dispone que: "(...) El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de Liquidación puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal (...)"

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 42, dispone que: "(...) Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos (...)"

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 55, dispone que: "(...) Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2021, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior (...)"

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 56, dispone que: "El Alcalde queda facultado para adicionar al Presupuesto General del Municipio, cuando se perciban recursos asignados al municipio por concepto del Sistema General de Participaciones SGP por el DNP o quien los asigne, o aquellos asignados mediante actos administrativos proferidos por entidades del orden nacional o departamental, igualmente podrá adicionar los recursos asignados al municipio mediante contratos o convenios interadministrativos suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica, de conformidad con lo regulado en la Ley 1551 de 2012".

Que, derivado del Pacto Funcional de Cundinamarca Contrato de Mandato No. 221009 – Suscrito entre el DNP y ENTerritorio, se suscribió el Contrato Específico No. 2210738 entre ENTerritorio y el Municipio de Cajicá, cuyo objeto es "ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CUNDINAMARCA, QUE SE ENCUENTRA EN



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO '**CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN LA VEREDA CHUNTAME SECTOR TAYRONA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**', QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CUNDINAMARCA", por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.722.596.163), recursos que deben ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Cajicá en la vigencia 2022.

Que en el transcurso de la vigencia 2021, no se ejecutaron la totalidad de los recursos programados con fuente de financiación SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico, por lo cual requieren ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, al ser recursos de destinación específica.

Que de acuerdo a la necesidad de cada dependencia o secretaría, se requiere realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que las diferentes unidades ejecutoras del presupuesto, mediante memorandos o solicitudes en formato de movimiento presupuestal, han solicitado realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal

Que la Directora Financiera y el Profesional Universitario del área de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, certificaron que existe disponibilidad presupuestal por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.500.157.899), recursos que pueden ser contra acreditados y destinados a financiar otros gastos.

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar el Decreto, con la adición presupuestal proyectada por la Administración Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Adicionar al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$5.924.806.762,65)** conforme al detalle que se desarrolla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código Cuenta	Nombre Cuenta	Valor
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo/TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	5.722.596.163,00
1.2.10.02.02	Recursos no ejecutados/R.B. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	202.210.599,65
	<b>TOTAL</b>	<b>5.924.806.762,65</b>



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Código Cuenta	Nombre Cuenta	Valor
23010703- 2020251260023- 2.3.3.01.02.004.01	Realizar el giro de subsidios de Acueducto/Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios/R.B. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	10.110.530,00
23010703- 2020251260023- 2.3.3.01.02.004.02	Realizar el giro de subsidios de Alcantarillado/Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios/R.B. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	181.989.539,65
23010703- 2020251260023- 2.3.3.01.02.004.03	Realizar el giro de subsidios de Aseo /Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios/R.B. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	10.110.530,00
23020602- 2021251260004- 2.3.2.02.02.005.01	Realizar la construcción de la construcción de un Centro de desarrollo infantil CDI, en la vereda Chuntame, Sector tayrona en el Municipio de Cajicá/ Varios/ TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERA	5.348.220.713,00
23020602- 2021251260004- 2.3.2.02.02.005.02	Ejecutar la interventoría integral para la construcción de un Centro de desarrollo infantil CDI, en la vereda Chuntame, Sector Tayrona en el Municipio de Cajicá/Varios/TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	374.375.450,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.924.806.762,65</b>

**ARTÍCULO 2:** Modificar el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia 2022 realizando traslados por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.500.157.899)

Código Cuenta	Nombre Cuenta	Crédito	Contra Crédito
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Administración central/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	3.000.000,00
2.1.2.02.02.007.08	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing/Administración central/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000,00	0,00
23010101- 2020251260069- 2.3.2.02.02.008.03	Contratar personal para el mantenimiento de edificios públicos/JUSTICIA Y DEL DERECHO Promoción al acceso a la justicia Casas de Justicia en operación /INGRESOS	0,00	100.157.899,00



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICA

Código Cuenta	Nombre Cuenta	Crédito	Contra Crédito
	CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
23010204- 2021251260018- 2.3.2.02.01.003.01	Adquisición de elementos de ferretería para el mantenimiento de infraestructura municipal/ GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial Sedes adecuadas/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	150.000.000,00	0,00
23010204- 2021251260018- 2.3.2.02.02.008.01	Contratar el personal para el mantenimiento de edificios públicos/Varios/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.157.899,00	0.00
23010204- 2021251260018- 2.3.2.02.02.008.02	Realizar el mantenimiento de zonas verdes y podas en el Municipio/Varios/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.200.000.000,00	0.00
23010601- 2020251260083- 2.3.2.02.02.008.01	Realizar el mantenimiento de maquinaria amarilla y el parque automotor del municipio/Vía terciaria mejorada/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	150.000.000,00
23010702- 2020251260038- 2.3.2.02.02.005.02	Realizar el mantenimiento de zonas verdes y podas en el Municipio/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Ordenamiento territorial y desarrollo urbano Zonas verdes mantenidas/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	1.200.000.000,00
23030101- 2020251260049- 2.3.2.02.02.008.03	Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico de la página web, software y bases de datos suministrando el servicio de hosting/Cuadros de resultados para la temática de tecnología e innovación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	47.000.000,00
23030101- 2020251260049- 2.3.2.02.02.008.04	Realizar asesoría y apoyo en los procesos financieros y contables del Municipio/Documents metodológicos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	47.000.000,00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.500.157.899</b>	<b>1.500.157.899</b>

**ARTÍCULO 3:** Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Cajicá, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Dra. Mónica Andrea Castaño Idárraga		Directora Financiera Secretaría de Hacienda
Revisó:	Dr. José Ignacio Gualteros R.		Profesional Universitario Presupuesto
Revisó y aprobó:	Dra. Luz Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera
	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO SAS- Dr. Saúl Orlando León Cagua Asesor Jurídico del Despacho del Alcalde
	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea		Secretario de Hacienda
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

6/16



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

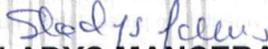
### CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 06 de enero doce (12) de dos mil veintidós (2022) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 06 de enero doce (12) de dos mil veintidós (2022), se desfijó de la cartelera oficial el día trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y treinta (5:30 PM), de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**LOS SUSCRITOS DIRECTORA FINANCIERA Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE  
PRESUPUESTO, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA  
DEL MUNICIPIO DE CAJICA**

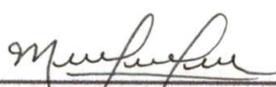
**CERTIFICAN:**

Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, existen saldos libres de afectación para realizar los traslados presupuestales, de conformidad con el siguiente detalle:

Código Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Disponible
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Administración central/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
23010101- 2020251260069- 2.3.2.02.02.008.03	Contratar personal para el mantenimiento de edificios públicos/JUSTICIA Y DEL DERECHO Promoción al acceso a la justicia Casas de Justicia en operación /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.157.899,00
23010601- 2020251260083- 2.3.2.02.02.008.01	Realizar el mantenimiento de maquinaria amarilla y el parque automotor del municipio/Vía terciaria mejorada/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	150.000.000,00
23010702- 2020251260038- 2.3.2.02.02.005.02	Realizar el mantenimiento de zonas verdes y podas en el Municipio/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Ordenamiento territorial y desarrollo urbano Zonas verdes mantenidas/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.200.000.000,00
23030101- 2020251260049- 2.3.2.02.02.008.03	Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico de la página web, software y bases de datos suministrando el servicio de hosting/Cuadros de resultados para la temática de tecnología e innovación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	47.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.500.157.899</b>

Se expide la presente certificación a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,

  
**MONICA ANDREA CASTAÑO I.**  
Directora Financiera.

  
**JOSE IGNACIO GUALTEROS R.**  
Profesional Universitario Presupuesto